g) Entrevista para la valoración de la idoneidad profesional a realizar por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla SA puntuable de 0-2 puntos.

#### C) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación de servicios por parte del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A, en base a informe de selección preser)tado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S. A.

#### D) FORMA DE SELECCIÓN

Concurso de Méritos siempre que cumplan los perfiles mínimos aprobados en Consejo de Administración.

## E) TIPO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN

Modalidad Mercantil. Precio/ Hora: 35 Euros/ hora (Gastos e impuestos incluidos) Con los candidatos no seleccionados se constituirá una Bolsa de trabajo con los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos. Una vez admitido como profesor, no se podrá estar trabajando de forma simultánea en dos o más programas pertenecientes al proyecto "Melilla Forma".

### F) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES y DOCU-MENTACIÓN:

Los interesados deberán entregar Currículum Vitae y documentación acreditativa de los requerimientos profesionales (original y copia de DNI, original y copia de las titulaciones a baremar e informe de vida laboral actualizado o bien impreso de autorización de entrega de información), debidamente compulsada, desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el 30 de septiembre de 2010 a las 14.00 horas (Inclusive). La documentación deberá presentarse en el registro de Proyecto Melilla S.A. sito en la C/. La Dalia, s/n, del edificio Centro de Empresas (polígono industrial de Sepes).

En caso de empate se considerarán, para el desempate, por orden decreciente de importancia los criterios a) al f), siendo el más importante el criterio a) y el menos importante el criterio f).

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse debidamente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Melilla, 01 de septiembre de 2010. El Secretario del Consejo de Administración.

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Juan José Viñas del Castillo.

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARIA GENERAL

EXPTE::332/2010

**2466.-** Con fecha 09/08/2010, el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 06/07/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. FELIPE AVIÑON NARVAEZ, con NIF.: 45.281.620-W, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

#### **HECHOS**

El denunciado se encontraba el día 05/07/10 a las 21/10 horas en la zona denominada Barriada de las Palmeras y al ser requerido por los Agentes de Policía éste desobede las ordenes alterando la seguridad colectiva y amenaza al oficial" de verse las caras".

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO